



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0141-2017-GORE-ICA/SGRH

Ica, 23 JUN 2017

Visto, el Expediente de registro N° 3576-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de junio del año 2017 mediante el cual el **Sr. Enrique Aguilar del Alcázar** hace de conocimiento su renuncia al cargo de Gerente Regional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, señalando como último día de labores el 12 de junio del 2017 y solicita el pago de la compensación por descanso físico a razón de los tantos dozavos y treintavos de la retribución por el periodo transcurrido; Informe N° 052-2017-GORE-ICA/GRAF-SGRH/MSDE de fecha 22 de junio del año en curso y Nota N° 321-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 22 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2015-GORE-ICA/PR de fecha 23 de febrero del 2015 se designó al señor Enrique Aguilar Del Alcázar en el cargo de Director de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, fue contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2015-GORE-ICA, celebrado de una parte por el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente General Regional y de la otra parte el señor Enrique Aguilar Del Alcázar, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios para que preste servicios como Director de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ica, las partes acuerdan que la duración del contrato se inicia a partir del día 23 de febrero del 2015 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2015-GORE-ICA/GR o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración mensual de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2016-GORE-ICA/GR de fecha 17 de febrero de 2016, se resuelve dar por concluida con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016 la designación del señor Enrique Del Alcázar en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de desastres del Gobierno Regional de Ica y se le designa en el cargo de confianza de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica conforme al CAP vigente a partir del 01 de enero de 2016, encargándosele las funciones de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;

Que, fue contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2016-GORE-ICA, celebrado de una parte por el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente General Regional y de la otra parte el señor Enrique Aguilar Del Alcázar, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios, para que preste servicios como Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente, las partes acuerdan que la duración del contrato se inicia a partir del día 01 de enero del 2016 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0054-2016-GORE-ICA/GR o cuando la instancia





Gobierno Regional



pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración mensual de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0237-2016-GORE-ICA/GR de fecha 10 de junio de 2016 se da por concluida la designación del señor Enrique Aguilar Del Alcázar en el cargo de confianza de Asesor II de la Gobernación Regional, así como de la encargatura de funciones en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y se resuelve designarlo en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;

Que, fue contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2016-GORE-ICA, celebrado de una parte por el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el señor Enrique Aguilar Del Alcázar, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios, para que preste servicios en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, las partes acuerdan que la duración del contrato se inicia a partir del día 10 de junio del 2016 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0237-2016-GORE-ICA/GR o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración mensual de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00);

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 022-2017-GORE-ICA celebrado de una parte por el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el señor Enrique Aguilar Del Alcázar, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios, para que preste servicios en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, las partes acuerdan que la duración del contrato se inicia a partir del día 01 de mayo del 2017 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0237-2016-GORE-ICA/GR o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración mensual de Doce Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 12,500.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de junio de 2017, se resuelve aceptar con eficacia anticipada al 12 de junio del presente año, la renuncia al cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica presentada por el Sr. Enrique Aguilar Del Alcázar;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicha Ley. Por lo tanto este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto





Gobierno Regional



Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; los derechos que le corresponden otorgarle a los trabajadores CAS son el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas;

Respecto del pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065- 2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, ahora bien, respecto de la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios siendo que en esta solo se comprende el pago de las vacaciones no gozadas y/o truncas el pago se realizará conforme al plazo que tuvo el contrato.

Que, el vínculo laboral del Sr. Enrique Aguilar del Alcázar con el Gobierno Regional de Ica mediante Contrato Administrativo de Servicios se inicia a partir del 23 de febrero del 2015 y concluye el 12 de junio del 2017, teniendo cuatro vinculaciones con la entidad en dicho período durante el cual no llegó a cumplir el año consecutivo para gozar del uso físico de vacaciones, correspondiéndole percibir el pago por concepto de vacaciones truncas;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del ex Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica Sr. Enrique Aguilar Del Alcázar por concepto de vacaciones truncas correspondiéndole percibir la cantidad de Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y cinco y 00/100 Soles (**S/ 25,475.00**) afectos a los descuentos de Ley;

Que, mediante Nota N° 321-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 22 de junio del 2017 la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas que existen liquidaciones pendientes de pago por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor de ex trabajadores y funcionarios contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios –CAS y existiendo metas que cuentan con saldos para coberturar el pago de dichos beneficios, solicita su autorización para la afectación de dichas deudas en la Certificación Presupuestal N° 002, metas 0034, 0068, 002 y 0031 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios –R O; requerimiento autorizado a través del proveído a la Nota antes mencionada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en



Gobierno Regional



cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago a favor del **Sr. Enrique Aguilar Del Alcázar**, contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios –CAS en el cargo de Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, por la cantidad de Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles (**S/ 25,475.00**) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones truncas en el periodo del 23 de febrero del 2015 al 12 de junio del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
Primera Vinculación 23-02-2015 al 31-12-2015	10 meses y 06 días (periodo trunco)	11,000.00	9,350.00
Segunda Vinculación 01-01-2016 al 09-06-2016	05 meses y 09 días (periodo trunco)	11,000.00	4,858.33
Tercera Vinculación 10-06-2016 al 30-04-2017	10 meses y 21 días (periodo Trunco)	11,000.00	9,808.34
Cuarta Vinculación 01-05-2017 al 12-06-2017	42 días (trunco)	12,500.00	1,458.33
TOTAL			25,475.00

Artículo 2º.- Reconocer el monto de **Ciento Nueve** y 00/100 Soles (S/109.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

$$S/. 1,215.00 \times 9\% = 109.00$$

Artículo 3º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0023, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4º.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE